



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2018, al punto 1.2.1. de su orden del día, se ha procedido a modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de abril de 2018, al punto 1.2.2. de su orden del día, por el que se procedió a aprobar la constitución de la bolsa de empleo de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 49, de 12 de marzo de 2018, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, en el sentido de excluir a doña M.^a Inmaculada Barquero Zafra, dado que no ha aportado el título exigido en la convocatoria, quedando la citada bolsa compuesta por los/as siguientes integrantes y orden de llamamiento:

Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PUNTUACIÓN FINAL	ORDEN DE LLAMAMIENTO	SISTEMA ACCESO
SUSANA	DOMÍNGUEZ	GONZÁLEZ	69,69	1.º	GENERAL
JOSÉ ANTONIO	GARCÍA	GARCÍA	69,34	2.º	GENERAL
JUAN ANTONIO	RUBIO	MORA	62,66	3.º	GENERAL
SERGIO	PALMA	DÍAZ	52,83	4.º	GENERAL
CÉSAR	DE LAS HERAS	HERNÁNDEZ	52,34	5.º	GENERAL
DANIEL	PÉREZ	MACÍAS	41,94	6.º	GENERAL
DANIEL	DE SANTOS	GARCÍA	41,48	7.º	GENERAL

Lo que se traslada indicando asimismo, en relación a los recursos que en su caso se pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985, y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponerse cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 3 de mayo de 2018.

La Diputada de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, M.^a Pilar Fernández-Fígares Estévez.

3403/2018